MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

**RESOLUCIÓN N° 00110**

*Santa Fe,-* 4 ABR. 2017

**V I S T O:**

El Expediente N° FG 000147/2017 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona las modificaciones del Reglamento de Licencias para el Personal del Ministerio Público de la Acusación ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 inc. 12 de la ley 13013 establece que le corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es atribución del Fiscal General emitir los Reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del MPA, según reza el artículo, 16 inc. 8 de la mencionada ley.

Que, en ese orden de ideas, por Resolución FG 32 del 27 de diciembre del 2012 se dispuso aplicar dentro del MPA las pautas del "Régimen de licencias del Poder Judicial" aprobado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Acuerdo del 2 de abril de 1977 (Acta n° 16, punto 6), en las condiciones de su vigencia, que obran como Anexo I y Anexo II de la presente, estableciéndose que autoridades de aplicación serán exclusivamente las del Ministerio Público de la Acusación conforme las disposiciones de la ley N° 13.013 con exclusión de toda otra ajena a su estructura, y que los deberes establecidos en la reglamentación deben satisfacerse ante el propio Ministerio Público de la Acusación por medio de su Secretaría General o quien designe el Fiscal General.

Que, en orden a las modificaciones que operan en forma

constante y vertiginosamente en el seno familiar, deviene necesario realizar modificaciones del Reglamento de licencias para el Personal del Ministerio Público de la Acusación, mas precisamente en el artículo 56 inc a) relativo a la licencia que tienen derecho los agentes varones con motivo del nacimiento de sus hijos.

Que por todo lo dicho, y de acuerdo a las atribuciones establecidas por la ley 13013

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el artículo 56, inc. "a" del Reglamento de Licencias para el Personal del Ministerio Público de la Acusación, el que quedará redactado del siguiente modo: "a) Nacimiento: del hijo del agente varón, ocho días corridos".

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a las Fiscalías Regionales.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE